



## Denuncia Pública

# **Oswaldo Jarrín, ministro de defensa del Ecuador, desconoce derechos de pueblos indígenas, promueve discursos de odio y estigmatización contra las guardias indígenas y deslegitima el accionar de defensores/as de derechos humanos**

*Amazonía, 26 de enero de 2021*

En el marco del Octavo Foro “Políticas de Seguridad y Derechos Humanos en Fronteras” convocado por el Grupo Parlamentario de Fronteras de la Asamblea Nacional del Ecuador - como parte del proceso de construcción participativa de las reformas a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo-, el 18 de enero de 2021 a través de la plataforma zoom (y fue transmitido en directo por Facebook Live[1]), el actual Ministro de Defensa, Oswaldo Jarrín, realizó una serie de afirmaciones injuriosas que constituyen graves acusaciones en contra de los sistemas propios de guardianía y el ejercicio de derechos colectivos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas.

Estas aseveraciones constituyen un ataque directo a los defensores de derechos humanos y estigmatizan a los Pueblos Indígenas y comunidades mestizas ubicados en la zona fronteriza, evidenciando que el ministro Jarrin carece de conocimientos idóneos sobre estándares de protección y garantía de los derechos humanos a nivel constitucional e internacional y de los alcances del carácter transfronterizo de los territorios ancestrales de los pueblos originarios.

Preocupa en las declaraciones del ministro el desconocimiento, minimización y negación deliberada de la compleja realidad de la frontera norte, la cual se ha caracterizado históricamente por ser una de las regiones más desiguales del país a pesar de la intensidad de la explotación petrolera en los territorios. De acuerdo con una medición de necesidades básicas insatisfechas (NBI) en el Censo de Población y Vivienda del año 2010, la provincia de Sucumbíos registra un 87% de NBI, lo cual representa 25% más que la media nacional.

Sólo en el Cantón Lago Agrio, la tasa de analfabetismo alcanza el 6,05. En asuntos de salud, recogidas en los GAD Cantonales con corte a 2015, las principales causas de morbilidad atendidas en los últimos años tienen que ver con afecciones previsibles (parasitosis, infecciones gastrointestinales y diarreas) si se atendieran a unos mínimos de salubridad

pública respecto de la falta de potabilidad del agua disponible. Así, la infraestructura y cobertura del servicio en la zona rural es deficiente.

Como han señalado organizaciones no gubernamentales [3], el conflicto armado en Colombia y la presencia de grupos irregulares y regulares en la zona de frontera norte se ha reflejado en múltiples violaciones a los derechos humanos contra la población civil. Esto, en un

contexto de enfrentamientos armados que ha afectado gravemente a las comunidades, y ha sido transversalizado por el narcotráfico, el comercio ilegal de armas y municiones, la trata de personas, los efectos negativos de la aplicación del Plan Colombia y la expansión de los intereses petroleros y extractivistas. Frente a ello, **la respuesta ha sido exclusivamente militar, con ausencia casi absoluta de las instituciones civiles del Estado**, como han reconocido los diferentes gobiernos, incluido el actual, desde hace más de 15 años. Y sin que los Planes de Gobierno creados para llevar la paz por medio del desarrollo social a esta zona haya tenido alguna repercusión positiva, ni hayan, en ningún caso, cumplido sus objetivos marcados.

Por el contrario, durante más de 20 años, y especialmente en los últimos los últimos 10, se ha venido denunciando la impunidad sistemática de los casos de violaciones de derechos humanos cometidas tanto por miembros de la Fuerza Pública como por terceros en la frontera norte. Se han denunciado y documentado hechos de hostigamientos, señalamientos, amenazas, allanamientos ilegales, daños en lugares sagrados y de espiritualidad de Pueblos Indígenas, daños en propiedad privada; también asesinatos, torturas, malos tratos a personas refugiadas e incluso muertes por disparo de fusil. Varios de estos casos están en conocimiento de Fiscalía y/o Defensoría del Pueblo, y de ellos varios con la imposibilidad de avanzar con las investigaciones ante la falta de colaboración del Ministerio de Defensa.

Se ha señalado que muchas de estas violaciones a derechos se han concretado contra comunidades y Pueblos Indígenas asentados en la frontera norte, algunos de los cuales tienen un territorio ancestral transfronterizo dividido sólo por la imaginaria línea de las fronteras administrativas de los países, reconocidos expresamente por la Constitución ecuatoriana, que les otorga derechos en esta calidad. Este es el caso de las comunidades A'i Cofan Sinangoe, San José de Wisuyá y el Resguardo Indígena Siona Buenavista, ambos pertenecientes a Pueblos Transfronterizos, que se auto-reconocen como integrantes de un mismo Pueblo, una gran familia extensa con una historia y un vínculo identitario, étnico, espiritual, cultural y económico que se mantiene vivo y les es común. Les atañe, además, el derecho contenido en el artículo 32 del Convenio 169 de la OIT, el cual señala que *“los gobiernos deberán tomar medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras, incluidas las actividades en las esferas económica, social, cultural, espiritual y del medio ambiente”*. Lo anterior incluye la obligación de respetar los espacios autónomos de intercambio en territorios transfronterizos, las estrategias de resistencia y las guardias indígenas.

Negar esta realidad, a la vez que menospreciar y deslegitimar a estos Pueblos y Nacionalidades indígenas que se encuentran en situación de grave riesgo, así como a los defensores y defensoras de derechos humanos que la exponen, tal y como lo hizo el Ministro Jarrín en su pública intervención, implica no sólo desconocer la situación vital de estas

personas sino también aumentar la estigmatización y el riesgo de las mismas en la situación en la que se encuentran.

En este sentido, son sumamente graves las expresiones y aseveraciones realizadas por el Ministro Jarrín sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y sus prácticas en ejercicio de estos derechos, pues simplifica de manera irresponsable una problemática sumamente compleja, cuyo abordaje requiere de una política pública articulada, bilateral y multilateral, consultada y concertada con los pueblos indígenas transfronterizos, en lugar de presentar como una única alternativa una respuesta exclusivamente militar ajena a la garantía de los derechos humanos y derechos colectivos, frente a los cuales el Ecuador tiene obligaciones imperativas que cumplir contenidas en tratados e instrumentos internacionales.

Se debe recordar que el Estado de Ecuador declaró como deber primordial en la Constitución la garantía del goce efectivo de derechos sin discriminación alguna y la sujeción a los instrumentos internacionales, entre los que se encuentran aquellos que desarrollan los derechos colectivos y territoriales de Pueblos y Nacionalidades Indígenas, tales como el Convenio 169 de la OIT (1989), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007), la Declaración Americana sobre derechos de los pueblos indígenas (2016) y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otros.

En esa misma línea, los pueblos y nacionalidades indígenas pueden ejercer su libre determinación, autonomía y autogobierno en lo que atañe a la definición interna y territorial de su desarrollo, conservación de instituciones políticas, jurídicas, culturales y espirituales conforme a sus tradiciones, así como gozar del derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado frente a decisiones que puedan afectar su bienestar comunitario y territorial, debiendo participar desde el momento mismo de la formulación en la elaboración de planes y programas que puedan afectarles en su vida e integridad física, cultural, espiritual o territorial.

Adicionalmente, los miembros individualmente considerados y las comunidades de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas pueden gozar, en total igualdad de derechos y oportunidades, de escenarios de participación política de la sociedad mayoritaria, pues el Estado se encuentra obligado a promover la efectividad de sus derechos en acciones coordinadas y sistemáticas con sus autoridades propias, haciéndolos compatibles sus aspiraciones y formas de vida.

Resulta una reducción al absurdo que el ministro Jarrín se burle y tilde de “pobrecitos” a los Pueblos y Nacionalidades indígenas y los y las defensoras de derechos humanos que promovemos un enfoque diferencial de derechos atendiendo a los deberes de respeto frente a la gestión de los territorios ancestrales y transfronterizos. El artículo 18 del Convenio 168 de la OIT señala como deber de los Estados la sanción contra *“toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos”*, lo cual incluye el uso militar. A su vez, el artículo 30 de la Declaración de Naciones Unidas Sobre Pueblos Indígenas señala como una infracción de derechos humanos el desarrollo de actividades militares en las tierras o territorios de los Pueblos Indígenas, indicando que es deber de los Estados celebrar de manera previa a la intervención **consultas**

**eficaces** con sus autoridades representativas y a través de procedimientos apropiados, cuando por motivos de interés público sea necesario utilizarlas de manera transitoria.

Cuando el ministro Jarrín utilizó en su presentación imágenes de los encuentros de Guardia Indígena de las comunidades Ai Cofan de Sinangoe, San José de Wisuya y Buenavista durante un legítimo encuentro de Guardias Indígenas y Cuidadores Ancestrales de Territorios Transfronterizos para llamarles “Ejércitos privados” y les igualó al actor armado irregular “Comandos de Frontera”, está exacerbando el riesgo para la vida e integridad de comunidades que ya cuentan con disposiciones de protección cautelar ante la CIDH (MC-395-18 a favor del Resguardo Buenavista del Pueblo Siona) por el grave riesgo de exterminio físico y cultural en el que se encuentran, estigmatizando y criminalizando a la población civil en una abierta violación a los derechos humanos e infracción al artículo 3 común a los Convenios de Ginebra.

Con su ambigüedad, el Ministro de Defensa del Ecuador aprovechó para hacer una apología a discursos de odio en contra de los pueblos y Nacionalidades Indígenas transfronterizos y de las organizaciones no gubernamentales que brindan apoyo y cooperación, promoviendo el racismo y la discriminación:

The image is a screenshot of a video player. The video content is split into two columns. The left column is titled "COMANDOS DE FRONTERA" and "BUENAVISTA – COLOMBIA (11-18 dic /2018)". It lists: "100 indígenas ecuatorianos de diferentes comunidades", "30 indígenas, pertenecientes al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC (Colombia)", and "5 ciudadanos extranjeros (ONG Alianza Ceibo)". The right column is titled "SINANGOE – ECUADOR (01-05 mar / 2020)" and lists: "100 Indígenas (30 ecuatorianos – 70 colombianos)", "El área es parte de un resguardo indígena en territorio colombiano", and "El control de esta área se lo disputan el ex F-1 y el ex F-48 de las FARC." Below the text are several small images showing groups of people in various settings, some appearing to be in training or military-style activities. On the right side of the video player, there is a social media interface for a Facebook post by Silvia Salgado, dated 20 h. The post text says: "AHORA | El Grupo Parlamentario Fronterizo desarrolla el 8vo Foro Ciudadano 'Políticas de Seguridad ...'. It shows 13 likes, 4 comments, and 649 reproducciones. Below the post are two comments: one from Edith De FC Vera (46:17) praising the participation of the Armed Forces, and another from Adriel F88 (49:23) praising General Oswaldo Jarrín. At the bottom of the video player, there is a progress bar showing 2:17:32 / 2:39:59.

*“Eso que están viendo en imágenes es la combinación ecuatoriana colombiana formando el ejército del que habló Vargas en su momento en octubre del 19, así es como se están entrenando. No voy a dar el resto de imágenes porque son de seguridad y si no le gusta la seguridad nacional es una lástima, porque la seguridad nacional no es la que está confundiendo con la doctrina de la seguridad nacional de la guerra fría, no, esto es atención humana a la población y no soy discriminante en concebir que porque son indígenas son pobrecitos porque son nativos hay que tener una ley especial y respetarles para que ellos hagan lo que quieran, no” (2:17:32, subrayado propio)*

La ignorancia del discurso discriminatorio del señor Jarrín va, por lo menos, en dos líneas: tergiversa el alcance de los derechos territoriales y derechos colectivos de pueblos indígenas; y confunde los conceptos de Estados Nación, Nacionalidades y carácter transfronterizo de

los territorios ancestrales. Sobre el primer aspecto, es fundamental recordar que los sistemas propios de guardianía son estrategias autónomas de resistencia para el monitoreo y control de los territorios de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas (formalizados o no), constituyendo una representación del pluralismo jurídico, del derecho propio, de la libre determinación para el apoyo y respaldo de las Autoridades Tradicionales, Políticas y Espirituales de cada nacionalidad. Son cuerpos civiles, pacíficos, con una función principal de cuidado y defensa de la vida y la cultura. Ejemplo de su funcionalidad son las labores realizadas por la Guardia Indígena de Sinangoe que han evitado el avance de minería ilegal sobre su territorio ancestral, actividad, que entre otros actores, corresponde a las FFAA y que hasta la fecha ha incumplido.

Por su parte la guardia indígena transfronteriza Siona/Kichwa de San José de Wisuya y Buenavista realiza una importante labor para contener el avance de actores armados en su territorio, proteger a su población de acciones de reclutamiento, constreñimiento e injerencia en el desarrollo de planes de vida y de manera particular en el actual contexto de pandemia ha desarrollado una importante labor de contención y atención comunitaria, labores que siendo obligación estatal están desatendidas.

Los encuentros inter-étnicos e interculturales buscan a partir del trabajo conjunto crear mecanismos de coordinación, aprendizaje participativo, agendas compartidas y estrategias de resistencia para problemas comunes relacionados con la administración de justicia, el ejercicio de autoridad, el control del territorio y el derecho a la protesta social. Resulta alarmante que en su presentación, el Ministro de Defensa haya mostrado imágenes PÚBLICAS ya que forman parte de comunicados autónomos que han subido a la web y permanecen disponibles en las redes sociales el Resguardo Indígena Siona Buenavista y las haya tergiversado, advirtiendo además que han sido obtenidas en labores de inteligencia militar [4].

A partir de aquello denunciamos y lamentamos el uso inadecuado de recursos públicos financiando actividades de inteligencia claramente ineficaces y cuyos resultados denotan falta de profesionalismo, sesgo y una clara incapacidad para reconocer, diferenciar, reconocer y respetar los sistemas de guardia propia.

En segundo lugar, lo que el ministro en su discurso llama “seguridad multidimensional”, que de dimensional no tiene nada, anteponiendo la excusa del enemigo interno justifica la militarización de la frontera norte bajo la idea caduca de la soberanía nacional afectada por un fenómeno de crimen organizado. Negar que el conflicto armado colombiano se ha extendido hacia el Ecuador no sólo en sus efectos más directos, sino también en procesos concomitantes con fenómenos como el confinamiento, el despojo de tierras y territorios, la estigmatización a la dirigencia y liderazgo social, el control territorial, hace que la respuesta que debiera ser articulada, multilateral y binacional llegue sólo de manera reactiva y sin un enfoque de reconocimiento, protección y garantía de derechos humanos para las comunidades que soportan la guerra.

Con fundamento en lo anterior, EXIGIMOS

1. La retractación pública inmediata del Ministro de Defensa, señor Oswaldo Jarrín, y el ofrecimiento de disculpas públicas a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas transfronterizas y al defensor de derechos humanos Jorge Acero.
2. Que el Gobierno ecuatoriano a través del Ejecutivo, manifieste públicamente su postura respecto de los hechos que aquí se denuncian, aclarando si la intervención del Jefe de cartera de Defensa corresponde a una política oficial contraria a los derechos colectivos de los pueblos indígenas.
3. Que el gobierno ecuatoriano brinde las garantías para la integridad personal y el trabajo de los Defensores de Derechos Humanos y de la Naturaleza atacados en el marco de una comparecencia ante la Asamblea Nacional del Ecuador en un evento público; y en general, de todos y todas los defensores de derechos humanos que desarrollan su trabajo en la frontera norte del Ecuador.  
En relación con la integridad del Defensor de DDHH Jorge Acero responsabilizamos de manera directa al Ministro de Defensa por el incremento de los riesgos derivados de la exposición calumniosa que aquí se denuncia.
4. Que el gobierno ecuatoriano brinde atención integral estatal integral, concertada con pueblos y nacionalidades y de carácter URGENTE para todas y cada una de las comunidades asentadas en cordón fronterizo y cuyo acceso a derechos y servicios estatales es ineficaz, los servicios carecen de idoneidad y pertinencia y no se garantiza acceso y cobertura.  
Esto debe implicar una disminución en los recursos que se invierten en el aparato militar y se destinen al fortalecimiento de la institucionalidad civil y de los servicios directos a favor de la población.
5. Que la Asamblea Nacional del Ecuador tenga en consideración la situación de graves violaciones a los derechos humanos mencionadas en esta denuncia y de conocimiento de entidades como Defensoría del Pueblo y Secretaría de DDHH a efectos de incorporar los elementos de mejora necesarios al proyecto de reforma a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, debiendo considerar los derechos prioritarios y diferencias de los Pueblos Indígenas y la obligación estatal de coordinar con los gobiernos con quien comparte fronteras respuestas multilaterales integrales y que respeten los derechos humanos, colectivos y de la naturaleza.
6. Que la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo del Ecuador se pronuncien respecto de los hechos que componen esta denuncia, y brinden las garantías para los dirigentes y líderes indígenas y para los defensores y defensoras de derechos humanos señalados, deslegitimados y acusados por el Ministro de Defensa.
7. A organismos internacionales del sistema interamericano y universal les pedimos instar al gobierno ecuatoriano a cumplir sin restricciones de ninguna naturaleza su obligación de protección y garantía de derechos humanos y

colectivos a favor de Pueblos Indígenas y de promoción y protección de la labor de defensores y defensoras de derechos humanos. Así mismo se insta a los estados de la región a desarrollar acciones de cooperación multilateral efectivas y eficientes a favor de la protección de pueblos indígenas transfronterizos.

Las comunicaciones las recibiremos en el correo electrónico: [legal@amazonfrontlines.org](mailto:legal@amazonfrontlines.org)

Suscriben;

Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador - **CONAIE**  
Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica - **COICA**  
Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana - **CONFENIAE**  
Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana - **OPIAC**  
Organización Zonal Indígena del Putumayo - **OZIP**  
La Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona - **ACIPS**  
Resguardo Indígena de Buenavista del Pueblo Siona  
Comunidad Indígena Siona Kichwa de San José de Wisuya  
Comunidad de Sinangoe del Pueblo A'i Cofán  
Alianza CEIBO  
Amazon Frontlines  
Amazon Watch  
Alianza de organizaciones por los derechos humanos Ecuador  
Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos - **INREDH**  
Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” - **CAJAR**

---

[1] Video disponible en: <https://www.facebook.com/silvia.salgadoandrade.5/videos/1621671611348211/>

[2] Ver Pablo Samaniego Ponce, 'La economía de la frontera norte del Ecuador', FLACSO, 2011, disponible en: <https://www.flacso.edu.ec/portal/files/docs/fronteras7.pdf>

[3] Ver: <https://issuu.com/codhes/docs/doccodhes13-tensionfronteras> p. 24.

[4] Ver Comunicado Público “Comunidades indígenas de Ecuador y Colombia intercambiamos conocimientos y estrategias de gobernanza territorial y guardianía”, 15 de diciembre de 2019, disponible en el facebook del Resguardo: <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=777560836059145&set=pb.100014157072063.-2207520000..&type=3>